

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Sábado, 7 de Mayo de 1988

Núm. 104

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 476/88 a la Empresa Mármoles del Bierzo, S. A., con domicilio en General Vives, 21, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64 y 66 Dto. 2065/74 de 30-5 (B. O. E. 20 y 22-7-74) y artículo 17 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), proponiéndose una sanción de seis mil pesetas (6.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Mármoles del Bierzo, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de abril de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 3802

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley

de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 686/88 a la Empresa José Enrique Sánchez López, con domicilio en Real, 43, bajo, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el art. 208 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74) y art. 17.1 en relación art. 16.1 O. M. de 25-11-66 (B.O.E. 7-12-66), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Enrique Sánchez López y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de abril de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 3802

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 689/88 S.S. a la Empresa Excavaciones Mareferal, S. A., con domicilio en Murias de Ponjos, por infrac-

ción a lo dispuesto en los art. 68 Decreto 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74) y art. 25 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Excavaciones Mareferal, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de abril de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 3802

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Sección de Industria y Energía

LEÓN

Resolución del Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. n.º 10.110 CL. R.J. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV de 308 m. de longitud y situada en Destriana en su anejo de Robledo de la Valduerna; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Ca-

pítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV cuyas características principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV) con conductor de al-ac de 54,6 mm² LA-56 aisladores ESA-1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía UEFSA y otros de hormigón armado y situado en crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en la línea de UEFSA "La Bañeza-La Valduerna" y 308 m. de longitud a través de fincas particulares finalizando en el apoyo situado junto al CTI existente en Robledo de la Valduerna (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

En León a 26 de abril de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

3955 Núm. 2679—4.680 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 12.130 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en la c/ Independencia, n.º 1, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar la línea de media tensión entre el CT de Avda. de América desde el CT de El Plantío en Ponferrada.

d) Características principales: Una línea subterránea a 15 KV trifásica con cable de aislamiento seco RHV 12/20 KV de 3 (1×95) mm² un tubo de 10 cm. de diámetro en zanja de 0,60×1,20 m. de profundidad desde el CT de El Plantío, discurrendo en una longitud de 710 metros por las calles Caribe, Chile y Avda. de los Andes y Avda. de América, de la ciudad de Ponferrada, finalizando en el CT de dicha Avenida.

d) Presupuesto: 6.198.640 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 27 de abril de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

3956 Núm. 2680—3.510 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS

CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

C-9236.

Peticionario: Servicio de Obras y Mejoras Territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, Valladolid.

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Caudal de agua solicitado: 830 litros/seg.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Arroyo Tuerto (Embalse de Villagatón).

Términos municipales donde radican las obras: Villagatón (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del R. D. 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también

otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro número 5, Valladolid antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 21 de abril de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3920 Núm. 2681—4.550 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de marzo del año en curso, se acordó proceder a la convocatoria de concurso-oposición para cubrir una plaza de Gerente del Matadero Municipal, incluida en la Oferta Pública de Empleo de esta Corporación para 1988, con arreglo a las siguientes:

BASES

QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE GERENTE DEL MATADERO MUNICIPAL, VACANTE EN EL CUADRO LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera.—La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de la persona que ha de desempeñar la plaza de Gerente del nuevo Matadero Municipal, vacante en el Cuadro Laboral de este Ayuntamiento.

Segunda.—La prestación de los servicios correspondientes a dicha plaza estará sujeta a las normas contenidas en el Real Decreto 1.382/85, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección y en lo no previsto en dicho Real Decreto o en estas Bases, se aplicará,

con carácter supletorio, la normativa contenida en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo aprobado con carácter general para todo el personal laboral de este Ayuntamiento.

Tercera.—La duración del contrato será de dos años, contados a partir de la fecha de toma de posesión del seleccionado, que podrán prorrogarse de año en año y hasta un máximo de otros dos, por la tácita, si no se denunciara el contrato por el interesado o por el Ayuntamiento, con un mes de anticipación al menos a la finalización del contrato.

Cuarta.—La retribución anual asignada a esta plaza será igual a la que corresponde actualmente a una plaza de Funcionario de Administración Especial de nivel 24, con dedicación exclusiva, dividiéndose esta cantidad en catorce mensualidades de igual cuantía.

Quinta. — El designado para este puesto ejercerá las funciones de Gerente del Matadero Municipal, de conformidad con lo que se establezca en el Reglamento de dicho establecimiento y, en tanto no se apruebe el mismo, desempeñará sus funciones bajo la inmediata dependencia del Concejal Delegado del Servicio, corriendo a su cargo todas las gestiones necesarias para el adecuado funcionamiento del establecimiento y su relación con otros establecimientos u organismos de la Administración Local, Autónoma o Central.

Sexta.—El puesto de Gerente del Matadero Municipal será ejercido con dedicación exclusiva, sin que su titular pueda tener ninguna otra actividad pública ni privada, exceptuando la administración de su propio patrimonio.

Dada la especial característica del cargo, el titular no percibirá horas extraordinarias por los trabajos que haya de realizar, aunque sean fuera del horario normal, que será determinado por el Concejal Delegado del Servicio, de acuerdo con las necesidades del mismo.

Séptima.—Para solicitar esta plaza serán requisitos indispensables:

- A.—Ser español.
- B.—Ser mayor de edad.
- C.—Estar en posesión de título de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales o Intendente Mercantil y contar con experiencia suficiente en la gestión de establecimiento de características similares, debidamente acreditado.
- D.—No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E.—No estar incurso en ninguna de las excepciones establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, ni estar afectado por las in-

compatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.

F.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, en cualquiera de sus esferas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Octava.—De acuerdo con lo prevenido en el art. 13 del Real Decreto 1.382/85, de 1 de agosto, se establece la aplicación a esta plaza del régimen disciplinario vigente para los funcionarios de la Corporación, tanto en lo relativo a la clasificación de faltas y determinación de sanciones, como en lo que se refiere a procedimiento disciplinario.

Novena.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud a la que acompañarán curriculum vitae y los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen.

En la solicitud deberán hacer constar expresamente que reúnen los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, cuya justificación documental se exigirá solamente al que resulte designado para la plaza.

Décima.—La selección entre los aspirantes se realizará por una Comisión compuesta de la siguiente forma:

Presidente.—Actuará el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales.—Dos miembros corporativos, uno de los cuales será necesariamente el Concejal Delegado del Servicio de Mataderos, un Funcionario técnico designado por la Alcaldía y un representante designado por el Comité de Personal Laboral municipal.

Secretario.—Actuará con voz, pero sin voto, salvo que por la Alcaldía se delegue la Presidencia de la Comisión en alguno de los dos Vocales corporativos, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Undécima.—La selección se realizará por el sistema de concurso oposición.

La fase de oposición consistirá en la presentación y justificación de una memoria, sobre organización, funcionamiento y gestión de un Matadero Municipal, con un volumen de mantanza como el previsto para el de esta ciudad, sobre cuyo contenido los miembros de la Comisión podrán formular a los aspirantes cuantas cuestiones consideren oportunas.

Esta fase se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final la media de cada una de las puntuaciones otorgadas por los miembros de la Co-

misión y resultando necesario alcanzar la calificación de 5 puntos como mínimo para pasar a la fase de concurso.

Duodécima.—En la fase de concurso se aplicará el baremo siguiente:

	<i>Puntos</i>
Estar en posesión de título superior distinto al específicamente presentado para optar a la plaza	0,50
Estar en posesión de título medio, que no sea requisito imprescindible para la obtención del título superior computado	0,30
Por la asistencia a cursos u obtención de diplomas relacionados específicamente con los cometidos de la plaza (por cada uno, con un máximo de tres) ...	0,20
Por haber desempeñado plaza similar en establecimiento privado (por cada año, con un máximo de diez)	0,20
Por haber desempeñado plaza similar en Matadero Municipal (por cada año, con un máximo de diez)	0,40
Por el ejercicio de funciones que puedan servir de experiencia para el desempeño de la plaza, a juicio de la Comisión, hasta	2
Para la aplicación de este baremo se considerarán como años completos las fracciones superiores a seis meses y no se tendrán en cuenta las inferiores a este periodo.	

Decimotercera.—La puntuación final será la suma de las obtenidas por cada aspirante en las fases de oposición y concurso.

Decimocuarta.—Finalizada la prueba y la calificación de los aspirantes, la Comisión formulará propuesta de designación del seleccionado y la elevará a la Alcaldía.

Decimoquinta.—El seleccionado deberá aportar, en el plazo de veinte días naturales, la documentación justificativa de reunir las condiciones señaladas en la convocatoria, debiendo tomar posesión dentro de los veinte días naturales siguientes, entendiéndose que renuncia al puesto de no cumplimentar los plazos señalados.

Si el designado reuniera la condición de funcionario público estará eximido de justificar las condiciones señaladas en la Base séptima, excepto la titulación, siendo suficiente la presentación de certificación expedida por el Organismo en que preste sus servicios, en la que se justifique su situación administrativa y el hecho de no estar sometido a expediente disciplinario.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convo-

atoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección, como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 18 de abril de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

3869 Núm. 2682—17.030 ptas.º

Aprobadas por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de marzo del año en curso, las Normas Reguladoras del Mercado de Frutas y Verduras de los miércoles y sábados en la Plaza Mayor (puestos fijos), de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, se somete la misma a información pública, por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias contra las mismas, cuyo texto es el siguiente:

NORMAS DE REGULACION DE LOS MERCADOS DE FRUTAS Y VERDURAS LOS MIÉRCOLES Y SABADOS EN LA PLAZA MAYOR (PUESTOS FIJOS)

1.º—Las solicitudes para puestos fijos en la Plaza Mayor los miércoles y sábados, se harán en la Administración del Mercado del Conde, personalmente por el interesado, siendo la misma Administración quien adjudicará estos puestos provisionalmente, dando cuenta semanalmente a la Comisión de Gobierno con el conforme del Concejal Delegado para la adjudicación definitiva.

2.º—Las autorizaciones serán por un periodo anual o semestral, renovándose automáticamente cada año las anuales, si no hay disposición en contra por parte de la Corporación Municipal, siendo necesario renovar todos los años las semestrales, que serán del periodo natural de julio a diciembre, ambos inclusive.

3.º—Tendrán prioridad en cuanto a las solicitudes, los puestos anuales sobre los semestrales; éstos no tendrán reserva de un año para otro.

4.º—El periodo de solicitudes será para las anuales, durante los meses de noviembre y diciembre anteriores al año que se solicita, y para las semestrales, durante el mes de junio. Estos serán también los periodos para solicitar cualquier variación sobre

puestos ya concedidos. Cualquier solicitud fuera de estos plazos, se archivará sin más trámite.

5.º—Se dará prioridad a los horticultores de la provincia.

6.º—Las mercancías que podrán venderse serán exclusivamente productos de alimentación, siendo totalmente prioritarias las frutas, verduras y hortalizas; el resto de productos como frutos secos, quesos, salazones, etc., estarán ubicados en zona delimitada declarada para ellos. Todos habrán de cumplir con las normas de higiene y salubridad establecidas por los órganos competentes.

7.º—Se marcarán sobre el plano los puestos fijos, así como la superficie de ocupación total del mercado y las zonas de venta. Sobre la Plaza se marcarán estas zonas con pintura, siendo solamente posible realizar la venta dentro de ellas.

8.º—Una vez concedida la autorización del puesto, los titulares de los mismos deberán ajustarse a la superficie asignada, pudiendo ocasionalmente ocupar superficies adyacentes que estuvieren libres, siéndoles cobradas éstas como puestos libres por los recaudadores municipales. No se podrá, bajo ningún concepto, sobrepasar las marcas de pintura que delimitan los módulos hacia los pasillos; el incumplimiento de esta norma será motivo de pérdida de la titularidad del puesto.

9.º—El pago será bimensual mediante recibo y se hará dentro de los 15 primeros días del primer mes. El devengo de la tasa se produce por la autorización para la instalación del puesto, independientemente de que el interesado lo utilice o no lo utilice.

10.º—El recibo será el distintivo que habrá de enseñar en caso de serles solicitado por la autoridad competente.

11.º—El impago del recibo dentro del bimestre natural supondrá la pérdida automática de la autorización, quedando el puesto libre para nuevas autorizaciones.

12.º—La superficie mínima a solicitar será la de un módulo de 2 metros de fachada por dos de fondo, o sea, de 4 m/2, siendo ésta multiplicada por cinco la máxima.

13.º—Las tarifas a aplicar serán las aprobadas legalmente conforme a la Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento, reguladora de las tasas por prestación de servicios y aprovechamientos especiales en los Mercados de Abastos.

14.º—Los puestos serán personales e intransferibles, consintiéndose solamente a los hijos o cónyuges del titular continuar la venta en caso de incapacidad de éste y mientras ésta dure.

15.º—En caso de que el titular de

un puesto no asistiera al mercado, quedará su puesto a disposición general, a partir de las 10 horas, pudiendo ser ocupado durante ese día por cualquier usuario del mercado.

16.º—La baja de la titularidad por parte del interesado, se presentará en la oficina del Mercado del Conde y surtirá efectos en el bimestre siguiente al de su presentación, no pudiéndosele conceder nuevo puesto en el plazo mínimo de un año.

17.º—No se permitirá bajo ningún concepto dejar basura o residuos en los puestos; habrán de recogerse y depositarse en bolsas o cajas en el contenedor habilitado al efecto. El incumplimiento de esta norma será motivo de rescisión automáticamente de la autorización.

18.º—La mercancía almacenada, así como cajas vacías u otro tipo de almacenaje, no podrá sobrepasar el metro y medio de altura, dado el perjuicio que produce a los puestos y espacios de los alrededores.

19.º—En el caso de pérdida de la titularidad por falta de pago u otra causa disciplinaria, no se le concederá nuevo puesto fijo en el plazo mínimo de dos años. Dicha pérdida surtirá efectos desde el día siguiente en que el interesado reciba la notificación de esta pérdida, pudiendo, a partir de ese momento disponer del puesto por la Administración del Mercado para otras autorizaciones.

20.º—Para lo no previsto en el presente Reglamento, serán de aplicación las sanciones que, dentro de los límites de las disposiciones vigentes, pueda disponer el Ilmo. Sr. Alcalde por infracciones de Ordenanzas, Reglamentos y Bandos municipales.

ANEXO:

Regulación de puestos en zonas libres

Las zonas de la Plaza Mayor donde no haya puestos fijos, podrán ser ocupadas por vendedores ocasionales del mismo tipo de venta.

La norma básica de ocupación de estas zonas o espacios, es al primero que llegue y ocupe, siéndoles cobradas las tasas mediante tickets, por los recaudadores del mercado en el día, según marca la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Habrán de cumplir las normas de los puestos fijos que les afecten, como por ejemplo, no dejar basura, no sobrepasar de las marcas, etc. El incumplimiento de estas normas será motivo suficiente para que se pueda negar a los infractores la autorización de ubicación y venta.

León, 18 de abril de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

3871 Núm. 2683—12.610 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Francisco de Arriba García, actuando en nombre y representación de Cafés TC-3, S. A., se ha solicitado licencia municipal para la apertura de taller artesanal de elaboración y tueste de café y comercialización, con emplazamiento en Cervantes, 33, Cuatrovientos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 22 de abril de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3832 Núm. 2684—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Por doña Manuela Pinillas Fernández, vecina de Páramo del Sil, se ha solicitado licencia municipal para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a pesquería, sito en calle Progreso, de Páramo del Sil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina y durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones pertinentes.

Páramo del Sil, 25 de abril de 1988. El Alcalde (ilegible).

3875 Núm. 2685—1.690 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS AGRICOLAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 18 de abril de 1988, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de "Tubería, camino y puente", en Palacios de la Valduerna, se expone al público durante ocho días para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará

cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego o contra el anteproyecto que también se expone al público por espacio de quince días.

Objeto: Las obras de "Tubería, camino y puente", según el anteproyecto del Ingeniero D. Miguel Angel Martínez del Río.

Tipo: 1.454.257 ptas., mejorado a la baja.

Duración de las obras: Dos meses.

Fianza provisional: 29.086 ptas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina.

Modelo de proposición: Consta en el expediente.

Palacios de la Valduerna a 22 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3877 Núm. 2686—2.535 ptas.

**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.

Hace saber: Que por D. José Ignacio Martínez Gutiérrez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de la de cunicultura en ampliación de la nave, sito en c/ Los Castillos, de Palacios de la Valduerna.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Palacios de la Valduerna, a 22 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3878 Núm. 2687—1.690 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación

que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Asimismo se hace saber que la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, aprobada con el presupuesto municipal de 1988, queda como sigue:

Personal funcionario: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaria / Intervención Grupo B.

Personal laboral: Un Operario de Servicios Múltiples.

Cimanes de la Vega a 26 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3874 Núm. 2688—2.210 ptas.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Aprobado por la Corporación en Pleno el padrón de arbitrios varios correspondiente al ejercicio de 1988, se encuentra de manifiesto al público por plazo de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 26 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art. 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Burgo Ranero a 26 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3876 Núm. 2689—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 28 de abril de 1988, el proyecto de "Ensanche y afirmado de la calle San Roque, 1.ª fase, en Cubillos del Sil", redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. José M.ª Sorribes Escrivá y D. Manuel Sánchez Lagarejo, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 12.000.000 de pesetas, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente

al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones esta aprobación inicial se considerará definitiva.

Cubillos del Sil, 29 de abril de 1988. El Alcalde (ilegible).

4072 Núm. 2690—1.690 ptas.

*Ayuntamiento de
Bustillo del Páramo*

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, los proyectos desglosados números 1 y 2 de la 4.ª fase de pavimentación de calles en la localidad de Matalobos del Páramo, de este Ayuntamiento, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de 15 días, con la finalidad de que puedan ser examinados y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Acordado por el Pleno de esta Corporación la formalización de aval bancario con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, para responder ante la Excm. Diputación Provincial de la aportación de este Ayuntamiento para las obras de pavimentación de calles —4.ª fase—, desglosado núm. 1, a realizar en la localidad de Matalobos del Páramo, por 5.400.451 ptas., obra incluida en Plan P. de O. y Servicios de 1988, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 431 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Bustillo del Páramo, 3 de mayo de 1988. — El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

4166 Núm. 2691—2.535 ptas.

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

APROBACION DE PROYECTOS DE OBRA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente a 24 de abril de 1988, adoptó el acuerdo de aprobar los siguientes proyectos de obra:

—Pavimentación de calles en el Barrio del Carmen (Santa Ana, San Antón, Santiago Apóstol, Convento, Paramico, Santa Ana II y Paramico de Abajo), redactado por el Ingeniero

de Caminos, C. y P., D. Rafael Rodríguez Gutiérrez. Presupuesto pesetas 12.000.000.

—Abastecimiento de agua al Centro Nuestra Señora del Valle, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Rafael Rodríguez Gutiérrez. Presupuesto 5.000.000 de ptas.

Ambos expedientes se someten a exposición pública por el plazo de quince días hábiles.

La Bañeza a 29 de abril de 1988. El Alcalde (ilegible).

CONTRIBUCIONES ESPECIALES
POTESTATIVAS

Definitivo el acuerdo de imposición de contribuciones especiales potestativas por la obra de peatonalización de la calle Astorga, primer tramo, se publican en los términos previstos en el art. 224.2 del R. D. 781/86, las bases de reparto y el coste a distribuir entre los beneficiarios:

—Coste total: 12.708.962 ptas.

Financiación

—Aportación municipal: 681.464 pesetas.

—Aportación de titulares de inmuebles especialmente beneficiados: pesetas 9.823.498.

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

—Metros lineales sujetos: 400 m.

—Coste metro lineal de fachada: 24.558,75 ptas.

La Bañeza a 29 de abril de 1988. El Alcalde (ilegible).

4063 Núm. 2692—2.315 ptas.

*Ayuntamiento de
La Vecilla*

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error de transcripción en el anuncio enviado por este Ayuntamiento, relativo a la contratación, mediante subasta urgente, de la obra "Ampliación del abastecimiento de agua en La Vecilla —2.ª fase—", el cual apareció publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 97, de fecha 29 de abril de 1988, por medio del presente anuncio se procede a su rectificación:

N.º del anuncio: 2.467.

Página 5.ª, línea 13.ª; donde dice: "Simultáneamente y con el avance", debe decir: "Simultáneamente y con el alcance".

Página 5.ª, líneas 20.ª a 23.ª; donde dice: "—Objeto de la subasta: Ejecución de las obras de "Ampliación, según proyecto técnico...", debe decir: "—objeto de la subasta: Ejecución de las obras de "Ampliación del abastecimiento de agua en La Vecilla —2.ª fase—, según proyecto téc-

nico redactado por D. Jesús Alonso González y aprobado por esta Corporación".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

La Vecilla, 2 de mayo de 1988.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

4065

*Ayuntamiento de
Santa Cristina de Valmadridal*

Por parte de D. Pedro del Río Pérez se ha solicitado licencia en este Ayuntamiento para la apertura de una oficina de Farmacia en un local sito en la Avda. de León, de Matalana de Valmadridal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Cristina a 22 de abril de 1988. El Alcalde (ilegible).

Por parte de D. Julio-César López García, en nombre y representación de D. Elicio Martínez Pastrana, se ha solicitado licencia en este Ayuntamiento para la instalación de un depósito aéreo de gas propano de 4.000 litros en la Carretera Nacional 601, Km. 289,200.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad de referencia, puedan hacer las observaciones pertinentes ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Santa Cristina, 22 de abril de 1988. El Alcalde (ilegible).

3836 Núm. 2693—2.730 ptas.

*Ayuntamiento de
Cebrones del Río*

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en el anuncio hecho público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 91 de fecha 21 de abril, relativo a contribuciones especiales, donde dice... el valor del módulo se fija en 2.500 ptas., debe decir, en 2.120,36 ptas.

Cebrones del Río a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde (ilegible).

3964 Núm. 2694—845 ptas.

Ayuntamiento de**Castrotierra de Valmadrigal**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto general para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículo 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Castrotierra de Valmadrigal, a 27 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3962 Núm. 2695—1.235 ptas.

Ayuntamiento de**Alija del Infantado****ANUNCIO DE SUBASTA**

Objeto de la subasta.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para reforma de Casa Consistorial y Hogar del Jubilado en Alija del Infantado (León).

Tipo de licitación.—Se fija la cantidad de siete millones novecientos treinta mil trescientas sesenta y dos pesetas.

Duración del contrato.—El plazo para la ejecución de la obra será de seis meses.

Pagos.—Los pagos se efectuarán por la Depositaria municipal mediante certificación facultativa de las obras realizadas, aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

Pliego de condiciones, memorias, proyectos, etc.—Estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—La provisional será de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos siete pesetas.

La definitiva ascenderá a trescientas diecisiete mil doscientas catorce pesetas.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría municipal, en días laborables, durante las horas de 9,30 a 13,30, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Se verificará en la oficina de Secretaría de esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Crédito y autorización.—En el presupuesto municipal general en las

distintas partidas del estado de gastos figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don , con domicilio en calle , núm. , provisto de Documento Nacional de Identidad número , en nombre , enterado del anuncio publicado en BOLETIN OFICIAL núm. , de fecha , y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de la obra , se comprometo a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Alija del Infantado a 19 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

Acordado por el Ayuntamiento Pleno celebrar subasta para reforma de Casa Consistorial y Hogar del Jubilado en Alija del Infantado (León), se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Alija del Infantado a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde (ilegible).

3834 Núm. 2696—5.460 ptas.

Entidades Menores**Junta Vecinal de
de Riolago**

Don Emilio Álvarez Menendo, Presidente de la Junta Vecinal de Riolago de Babia, Ayuntamiento de San Emiliano (León).

Convoca a Junta General a todos los usuarios, que para riego u otros fines, vengán utilizando de una manera pública, pacífica e ininterrumpidamente durante más de veinte años las aguas del Río de Riolago, dentro de este término para el día dos de junio próximo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las seis del mismo día en segunda, en la Casa Concejo de este pueblo, a fin de constituir la Comunidad de Usuarios correspondiente, fijando sus características y bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos por las que ha deregirse y que redactará la Comisión que en la Junta se designe a tales fines y para que, en nombre de ella, realice todos los trámites reglamentarios hasta la inscripción del aprovechamiento en

los libros Registro de Aguas Públicas, conforme dispone la Disposición Transitoria 1.ª de la vigente Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Riolago, 26 de abril de 1988.—El Presidente de la Junta Vecinal de Riolago, Emilio Álvarez.

3885 Núm. 2697—2.210 ptas.

**Junta Vecinal de
Robledo de Babia**

Don Luis Rodríguez González, Presidente de la Junta Vecinal de Robledo de Babia, Ayuntamiento de San Emiliano (León).

Convoca a Junta General a todos los usuarios, que para riego u otros fines, vengán utilizando de una manera pública, pacífica e ininterrumpidamente durante más de veinte años las aguas del Río Grande, dentro de este término para el día tres de junio próximo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las seis del mismo día en segunda, en la Casa Concejo de este pueblo, a fin de constituir la Comunidad de Usuarios correspondiente, fijando sus características y bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos por las que ha de regirse y que redactará la Comisión que en la Junta se designe a tales fines y para que, en nombre de ella, realice todos los trámites reglamentarios hasta la inscripción del aprovechamiento en los libros Registro de Aguas Públicas, conforme dispone la Disposición Transitoria 1.ª de la vigente Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Robledo de Babia, 26 de abril de 1988.—El Presidente de la Junta, Luis Rodríguez González.

3886 Núm. 2698—2.340 ptas.

**Junta Vecinal de
Torre de Babia**

Don Antonio Bernabé García, Presidente de la Junta Vecinal de Torre de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes (León).

Convoca a Junta General a todos los regantes y demás usuarios de las aguas del Río de Torre de Babia y que de un modo público, pacífico e ininterrumpido hayan hecho uso de las mismas durante más de veinte años para el día treinta y uno de mayo de 1988 a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las seis, también del mismo día en segunda, en la Casa Concejo de este pueblo, a fin de constituir la Comunidad de Usuarios, fijando sus características y bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de

ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse y que redactará la Comisión que en la Junta se designe a tales fines y para que, en nombre de aquélla realicen todos los trámites reglamentarios hasta la inscripción del aprovechamiento en los libros Registro de Aguas Públicas, conforme dispone la disposición transitoria 1.ª de la vigente Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Torre de Babia, 26 de abril de 1988. El Presidente de la Junta Vecinal de Torre de Babia (León). (ilegible).

3887 Núm. 2699—2.275 ptas.

Junta Vecinal de

La Riera

Don Macario-Olegario Morán López, Presidente de la Junta Vecinal de La Riera, Ayuntamiento de Cabriellanes (León).

Convoca a Junta General a todos los usuarios, que para riego u otros fines, vengan utilizando de una manera pública, pacífica e ininterrumpidamente durante más de veinte años las aguas del Río de La Riera, dentro de este término para el día uno de junio próximo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las seis del mismo día en segunda, en la Casa Concejo de este pueblo, a fin de constituir la Comunidad de Usuarios correspondiente, fijando sus características y bases a las que, dentro de la legislación vigente han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos por las que ha de regirse y que redactará la Comisión que en la Junta se designe a tales fines y para que, en nombre de ella, realice todos los trámites reglamentarios hasta la inscripción del aprovechamiento en los libros Registro de Aguas Públicas, conforme dispone la Disposición Transitoria 1.ª de la vigente Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

La Riera, 26 de abril de 1988.—El Presidente de la Junta Vecinal de La Riera, Macario-Olegario Morán López.

3888 Núm. 2700—2.275 ptas.

Junta Vecinal de

Nava de los Caballeros

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con el respaldo de los vecinos de este pueblo, se anuncia concurso para la ejecución de la obra de reparación del depósito de agua viejo y ampliación del depósito de agua corriente.

Todo aquel que le interese tomar parte en el mismo podrá ver el pliego de condiciones que se halla en el

domicilio del Presidente de esta Junta, en horas hábiles.

Nava de los Caballeros a 25 de abril de 1988.—El Presidente, Jesús Bayón Ferreras.

3841 Núm. 2701—1.040 ptas.

Junta Vecinal de

Robles de la Valcueva

Habiendo sido expuesto al público edicto de implantación de la Ordenanza de servicio de aguas a domicilio para uso doméstico, por espacio de 30 días hábiles, no presentándose reclamación alguna, esta Junta Vecinal considera definitivos los acuerdos aprobados, haciéndose público el extracto de tarifas:

Tarifas

10 metros cúbicos, 100 ptas., tanto para uso doméstico como industrial y de vaquerías.

De 10 a 15 metros cúbicos, 200 pesetas, tanto para uso doméstico, como industrial y de vaquerías.

De 15 a 20 metros cúbicos, 900 pesetas para uso doméstico y 1.600 para uso industrial y de vaquerías.

De 20 metros cúbicos en adelante, 1.000 ptas. metro cúbico, tanto para uso doméstico como industrial y de vaquerías.

Otros artículos de esta Ordenanza quedan reflejados en acta.

Robles de la Valcueva, 26 de abril de 1988. — El Presidente, Salvador García García.

3884 Núm. 2702—1.950 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la siguiente:

Sentencia.—Sala de lo Civil.—Señores.—Ilustrísimo señor Presidente.—Don Juan Segoviano Hernández.—Don Gregorio Galindo Crespo.—Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a primero de junio de mil novecientos ochenta y siete; en los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por don David Escudero Vega, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don José Luis Moreno Gil y defendido por el Letrado don Manuel

Vicente Rodríguez Martínez, y de otra como demandada por doña María Isabel Quiroga López, mayor de edad, esposa del demandante, ama de casa y vecina de Cacabelos, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial de los litigantes; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, dictó el expresado Juzgado.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que revocando la sentencia de fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos, en los autos de que dimana la presente apelación, debemos decretar y decretamos la separación matrimonial de los esposos doña María Isabel Quiroga López y don David Escudero Vega, dictándose las siguientes medidas por las que deberán regirse: a) Se efectuará la liquidación del régimen económico matrimonial, b) Los hijos quedarán bajo la guardia y custodia de la madre, pudiendo el padre visitarlos y comunicarse con ellos los fines de semana alternos, desde las dieciséis horas del sábado hasta las dieciocho horas del domingo, así como los cinco días últimos de vacaciones de Navidad y el mes de agosto, c) La vivienda familiar se concede en su uso a los hijos, y en su consecuencia, a la madre que con ellos convive, al igual que los objetos de uso diario, pudiendo el marido y padre retirar los personales, y d) La contribución a las cargas del matrimonio, alimentos y pensión, se fijarán en periodo de ejecución de sentencia; comuníquese de oficio dicha separación a los Registros Civiles en que consten el matrimonio y nacimiento de los hijos, y sin hacerse especial pronunciamiento sobre las costas de ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña María Isabel Quiroga López, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando se-

sión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a primero de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Fernando Martín.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste y en cumplimiento de lo acordado, a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de León, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.

3891 Núm. 2703—7.540 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Conforme a lo acordado en expediente de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado con el número 212/88, se anuncia la muerte sin testar de doña María de la Paz Marcos Fernández, que tuvo lugar en esta ciudad el día 12 de noviembre de 1987, reclamando la herencia su hermano don Antonio Gil Marcos Fernández, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días.

León, 20 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez número uno (ilegible).

3804 Núm. 2704—1.170 ptas.

★

Don Carlos - Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el núm. 667/84, se tramita juicio ejecutivo, promovido por la Entidad "Hijos de Antonio Fernández, S. A.", domiciliada en Boñar, representada por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida, contra don Gabriel Sancho Muñoz, vecino de Valdecastillo, sobre pago de 316.692 pesetas de principal y 160.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, autos en los que por resolución de esta fecha, a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera y en su caso, segunda y tercera vez, por el término de veinte días, y por el precio de valoración pericial, el tractor, marca "Ebro", modelo 460, con matrícula LE-62025-VE. Año de matriculación 1981, embargado en garantía de aquellas sumas como perteneciente al deudor, y pericialmente valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para dichas subastas se han señalado las 12 horas de los días: Veintiuno de

junio, la primera; diecinueve de julio, la segunda, con rebaja del veinticinco por ciento, y el trece de septiembre, próximos, la tercera, sin sujeción a tipo, en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— y se advierte a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor pericial; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse por escrito en pliego cerrado depositado en la mesa del Juzgado, juntamente con la consignación, y que dichas posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en León, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

3778 Núm. 2705—3.510 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Albetro Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 257/88, se tramitan autos de demanda de justicia gratuita, promovidos a instancia de doña María-Elena Etelvina Marcos Velasco, mayor de edad, vecina de León, representada por el Procurador señor Muñoz Alique contra don Tomás Alonso Rafael, mayor de edad y en ignorado paradero y el señor Letrado del Estado.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar al demandado en ignorado paradero para las doce horas del día 1 del próximo mes de junio con el fin de asistir al correspondiente juicio verbal.

Dado en León, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 3893

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 98 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente "Sentencia: En la ciudad de León a veintidós de abril de 1988. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Pri-

mera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Sociedad Anónima de Crédito, Banco Comercial Español, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Luis Revenga, contra D. David Llorente Sánchez y D.^a M.^a del Mar Alvarez Santos, vecinos ambos de León, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de un millón ciento cuarenta y tres mil doscientas ochenta y siete pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. David Llorente Sánchez y D.^a M.^a del Mar Alvarez Santos, y con su producto pago total al ejecutante Sociedad Anónima de Crédito, Banco Comercial Español, de las 843.287 pesetas reclamadas, interés de esa suma al interés pactado anual desde la interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintidós de abril de 1988.— José Santamarta Sanz.

3781 Núm. 2706—3.835 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 36/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Aventino Martínez Díez y su esposa doña Consuelo Robles Alonso, mayores de edad y vecinos de León, y contra don Aventino Martínez Ferreras y su esposa doña Leocadia Díez Villa, mayores de edad y también vecinos de León, sobre reclamación de 1.856.824 pesetas de principal y 700.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 52.—En la ciudad de León, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha contra don Aventino Martínez Díez, doña Consuelo Robles Alonso, don Aventino Martínez Ferreras y doña Leocadia Díez Villa, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Aventino Martínez Díez, doña Consuelo Robles Alonso, don Aventino Martínez Ferreras y doña Leocadia Díez Villa, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.856.824 pesetas de principal, más costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

3851 Núm. 2707—4.615 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano, acctal. Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que, en este Juzgado y con el número 226/86-J de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, contra Don Antonio Fernández Ordóñez, doña Honesta Piñeiro Casais y otro, vecinos de León, calle Pendón de Baeza, número 3, sobre reclamación de 5.114.779 pesetas de principal y la de 1.500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado

sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 27 de junio de 1988 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 13 de septiembre de 1988 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 7 de octubre de 1988 a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

La cuarta parte indivisa de casa en Ponferrada, en la calle de Fueros de León, señalada con el número 5 de policía. Ocupa lo edificado ciento veintiséis metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Se compone de sótano, planta baja dedicada a local de negocio, tres altas y buhardilla. Se alza sobre un solar en sitio de Pedracales, de ciento setenta metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; por la derecha entrando, casa de Guillermo Vila; izquierda, casa de José Luengo, y al fondo, terreno de Luciano Eiroa, hoy Almacenes la Aurora; actualmente linda por la izquierda con casa de Miguel Daga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 856; libro 135, folio 110, finca núm. 14.942, inscripción 2.ª.

La casa que se describe ha sido demolida. En el solar resultante se

construye en la actualidad un edificio de nueva planta.

El valor de la cuarta parte indivisa de dicho solar ha sido tasado pericialmente en seis millones trescientas setenta y cinco mil pesetas.

La mitad proindivisa de la casa en esta ciudad, en la confluencia de las calles 204, por la que tiene su entrada y 209 del plano de ensanche. Su extensión superficial es de ciento siete metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Se compone de sótano, con entrada directa desde el portal, tiene un local con una superficie de treinta y cinco metros y veintiocho decímetros cuadrados. En la planta baja hay dos locales de negocios, con entrada directa el de la izquierda por la calle 204 y el de la derecha por la 209. Ocupan respectivamente, cuarenta y cinco metros cuadrados y cuarenta metros con cuarenta y un decímetros cuadrados. El resto de esta planta y en su centro está ocupado por el portal y caja de escalera. En cada una de las cuatro plantas superiores existen dos viviendas y cada una tiene como anejo una carbonera en la planta de sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 913, libro 167, folio 58, finca 18.097, inscripción 1.ª.

Se trata del edificio número 11 de la calle Embalse de Bárcena, esquina a la calle Lago de la Baña, en Ponferrada.

El valor de la mitad proindivisa ha sido tasado pericialmente en la cantidad de ocho millones quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

3856 Núm. 2708—9.165 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Manuel Sierra Castrillón, Juez de Distrito de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 58/85 se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de don Luis Prieto Cordero, contra don José María Cordero González, hoy en ejecución en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª.—La primera subasta se celebrará el día uno de junio, a las 12,30 horas en este Juzgado sito en plaza Marqueses de Astorga, s/n. Tipo de la subasta 4.850.000 pesetas.

2.ª.—La segunda el día veintinueve de junio a las 12,30 horas. Y la tercera el día veintisiete de julio a las 12,30 horas, ambas en el mismo lugar. La se-

gunda con rebaja del 25 % del tipo de la primera y la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los postores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera que será el valor pericial de los bienes, e igual porcentaje del mismo reducido en un 25 % para la segunda y la tercera.

4.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

5.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto a aquél, el 20 % del tipo en cada caso.

6.^a—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a—Los autos y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Astorga, a 27 de abril de 1988.—El Juez, Manuel Sierra Castriellón.—El Secretario Judicial (ilegible).

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.^o—Una casa en la calle de El Sol, número 54, de esta ciudad, de unos 150 metros cuadrados; que linda: Frente, calle de su situación; espalda, Gumersindo Castro; derecha entrando, Isabel Silva, e izquierda, Santiago Cuervo. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

2.^o—La mitad proindiviso con su hermana Josefa Cordero González de una casa sita en San Justo de la Vega, en la Plaza de dicha localidad, de unos 170 metros cuadrados; de planta alta y baja; que linda: Frente, Plaza de su situación; espalda, se ignora; derecha entrando, Alfredo Gejjo, e izquierda, Bonifacia González. Valorada en 1.850.000 pesetas.

4184 Núm. 2709—5.135 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 973/87, por accidente de circulación consistente en la colisión por alcance del turismo Ford-Orión: M-6653-HU, conducido por don Raúl Vázquez López, contra el turismo Mercedes Benz: M-0574-S, conducido por don Alberto Fernández Basanta, se cita por medio de la presente a referido don Raúl Vázquez López, hoy en ignorado paradero, para que com-

parezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de junio del año actual a las diez horas, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de las pruebas con que intente valerse, y que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 3744

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa n.º 56/87, seguida a instancia de Rafael González García contra Grupo Industrial Antón, S. A. y otro, sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Magdalena Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta únese el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de la actora, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—María D. Magdaleno Rguez. de Castro.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Grupo Industrial Antón, S. A. y Alejandro López Valencia, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—María D. Magdaleno Rguez. de Castro.—Rubricados. 3706

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 153/88, seguidos a instancia de María Isabel Martínez Blanco contra Mutualidad de Previsión Social de Funcionarios de la Administración Local y otros, sobre alta afiliación y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticuatro de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma

a Mutualidad de Previsión Social de Funcionarios de la Administración Local, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Firmado: J. R. Quirós.—D. Magdaleno Rguez. de Castro. 3707

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 271/88, seguidos a instancia de Vidal de Prado Fernández, contra Minas de Barruelo, S. A. y otros, sobre incremento de pensión por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticuatro de mayo próximo, a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minas de Barruelo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: J. R. Quirós.—D. Magdaleno Rodríguez de Castro. 3708

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 173/88, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Francisco Avila Rodríguez y otro, contra la empresa Antracitas de Pomarín, S. A., y otro, sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas promovidas por don Francisco Avila Rodríguez y don Fermín Rodríguez Fernández, contra la empresa Antracitas de Pomarín Sociedad Anónima sobre impugnación de despido, y debo declarar y declaro nulos los despidos de los actores de fecha 24 de febrero de 1988, condenando a la empresa demanda a la inmediata readmisión de los mismos en sus puestos de trabajo, así como al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido.

Se advierte a las partes, que contra este fallo, pueden interponer recurso de casación, para ante el Tribunal Supremo Sala 6.^a, en el plazo de diez días. Se hace saber asimismo a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número 2, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente

te no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 5.000 pesetas por cada uno de los recursos de casación, en la Caja General de Depósitos, acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal Supremo. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Antracitas de Pomarín, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en León, a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 3652

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1008/87, seguidos a instancia de Aquilino Rodríguez García, contra INSS y más, en reclamación de silicosis, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice:

Fallo: Que desestimo la demanda presentada por Aquilino Rodríguez García, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, al empresario Domingo López Alonso y a la aseguradora La Española, número 8, de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Domingo López Alonso y a la Aseguradora La Española, número 8, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 3653

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 48/88, dimanante de los autos 31/88, instada por Isabelina Redondo Flórez, contra Juan Cano Vázquez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dese vista a las partes y requiérase al actor para que, en el plazo de seis días, manifieste lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de transcurrido dicho plazo proceder al levantamiento de embargo del vehículo LE-1862-M.

Testimóniese la fotocopia del poder y devuélvase el original.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Juan Cano Vázquez, expido el presente en León, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 3654

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.227/87, seguidos a instancia de don José Arias García, contra Carbones Balín, S. L. Mutual Minero Industrial Leonesa (Asepeyo), INSS y Tesorería, en reclamación sobre complemento invalidez (E. P.), se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, téngase por anunciada en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone, S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Carbones Balín, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González (Rubricados). 3582

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 43/87, dimanante de autos número 1.297/86, instados por don Manuel Anta Núñez, contra Alfredo Vidal Voces "Pizarras la Fraga" en reclamación sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvase los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Alfredo Vidal Voces "Pizarras la Fraga", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González.—Rubricados. 3584

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1463/87, seguidos a instancia de Julio Ochoa López, contra Luis Menéndez Llana y otros, sobre revisión invalidez (EP), he señalado para la celebración del acto de juicio, el día 6 de mayo próximo a las 12,55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Menéndez Llana, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 15 de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados. 3709